



REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA PORCINA NEGRA MALLORQUINA (Adaptación al R. D. 2129/2008).

INTRODUCCIÓN

Con el presente documento, la Associació de Ramaders de Porc Negre Mallorquí Selecte propone la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza en base a las normas publicadas en el Real Decreto 2129/2008 por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas. Se utiliza como fundamento de derecho lo expuesto en la Sección 4ª del mencionado R. D. que comprende desde el artículo 16 al 20.

CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA

Denominación de la raza

La denominación oficial del Cerdo Negro Mallorquín en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España es “NEGRA MALLORQUINA” en el epígrafe de razas de la especie porcina.

Morfotipo racial

Características generales:

Son animales de tamaño medio, perfil fronto-nasal subcóncavo y de proporciones medias. Armónicos y de fina osamenta.

Caracteres regionales.

1.Cabeza: de tamaño medio, delgada, de moderada longitud y perfil fronto-nasal subcóncavo. Con gruesos y pesados carrillos. Hocico grueso y no excesivamente aguzado. Las orejas no son muy grandes, inclinadas hacia delante y sensiblemente ladeadas respecto a la línea longitudinal de la cabeza.

2.Cuello: corto ancho, musculado, armónico en su unión con la cabeza y el cuerpo. La papada es de moderado tamaño. En la base del cuello y en su parte baja se encuentran un par de mamellas grandes y de similar.



3. Espaldas: de proporciones medias, de orientación inclinada y bien adheridas al cuerpo.
4. Línea Dorsal: es entre recta y ligeramente arqueada en el sentido de su longitud, sin depresiones en su inserción en la espalda.
5. Pecho: no demasiado profundo, amplio y con costillas arqueadas.
6. Abdomen: lleno, con la línea inferior ligeramente combada y un mínimo de 10 mamas normales.
7. Grupa: es larga, amplia y algo caída.
8. Nalgas y Muslos: largas y no muy anchas.
9. Cola: delgada, desarrollada en espiral y de inserción alta.
10. Genitales: en el macho, testículos bien situados, desarrollados, sujetos y de igual tamaño. En la hembra, vulva bien desarrollada.
11. Extremidades: bien aplomadas, relativamente cortas, finas pero firmes. Las articulaciones son enjutas y las pezuñas están bien formadas y son de coloración negra.

Defectos Descalificables

- Manchas en la piel, hocico o pezuñas.
- Ausencia o atrofia de mamellas.
- Orejas erectas o grandes y caídas.
- Alteraciones importantes en el aspecto general.
- Hernias, monorquidia o criptorquidia.

Sistema de calificación y puntuación

La calificación morfológica se realizará mediante apreciación visual y por el método de puntuación de áreas corporales. Los calificadores deben ser designados por la Junta Directiva de la Associació de Ramaders de Porc Negre Mallorca Selecte.

A efectos de la valoración morfológica, cada región se calificará de 0 a 10 puntos, según la siguiente escala:

- Excelente Entre 9 y 10 puntos
- Muy Bueno Entre 8 y 9 puntos
- Más que Bueno Entre 7 y 8 puntos
- Bueno Entre 6 y 7 puntos
- Suficiente Entre 5 y 6 puntos
- Insuficiente Menos de 5 puntos



La adjudicación de menos de 5 puntos en cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación.

Los caracteres regionales a valorar son los siguientes:

- Conformación general.
- Cabeza y cuello.
- Piel, pelo y pigmentación.
- Tórax.
- Espaldas.
- Línea Dorsal y lomo.
- Grupa y muslos.
- Vientre y genitales.
- Extremidades y aplomos.
- Presentación y marcha.

Para valorar un animal, se obtendrá del promedio de la puntuación asignada a cada uno de los caracteres regionales valorados.

DIVISIÓN DEL LIBRO GENEALÓGICO Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ANIMALES.

El Libro Genealógico del Cerdo Negro Mallorquín constará de los siguientes Registros Genealógicos:

Sección Principal

- Registro de Nacimientos (RN).
- Registro Definitivo (RD).

Sección Aneja

- Registro Fundacional (RF).
- Registro Auxiliar (RA).
- Registro de Méritos (RM).

REGISTRO FUNDACIONAL (RF)

En este Registro se inscribirán los animales machos y hembras reproductores, con ascendencia total o parcialmente desconocida o no registrados, durante el tiempo previsto o en el periodo establecido, en el caso que expresa y concretamente la autoridad competente autorice su reapertura, por considerarlo necesario para el mantenimiento o recuperación de la raza.

Este registro fue cerrado en mayo de 2000 de acuerdo con lo establecido en la orden de 31 de mayo de 1999, del Conseller de Agricultura, Comercio e Industria por la que



se crea el libro de registro genealógico de la raza cerdo negro mallorquín, y se regula su funcionamiento.

La reapertura de este registro se realizará de acuerdo con las exigencias reglamentarias establecidas, con autorización de la autoridad competente y cuando la conservación de la raza se vea comprometida.

REGISTRO AUXILIAR (RA)

En este registro se inscribirán las hembras que, poseyendo caracteres raciales definidos, carecen de antecedentes genealógicos registrados y cumplen los siguientes requisitos:

- Que tengan al menos 12 meses de edad o hembras que hayan parido.
- Que respondan al morfotipo de la raza.
- Que hayan obtenido 65 puntos, como mínimo, en la calificación morfológica realizada en el momento de la inscripción.
- Que tengan un desarrollo corporal acorde a su edad.

La inscripción en este Registro Auxiliar perdurará durante toda la vida del animal.

REGISTRO DE NACIMIENTOS (RN)

En este Registro se inscribirán las crías de ambos sexos descendientes de ejemplares inscritos en el Registro Fundacional o en el Registro Auxiliar. La inscripción de crías en este Registro estará condicionada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Que no acusen defectos que les impidan su posterior utilización como reproductores.
- Que cumplan el morfotipo de la raza y no presenten defectos de descalificación.
- Que se haya presentado correctamente la declaración de cubrición y nacimiento a la Associació de Ramaders de Porc Negre Mallorca Selecte.

REGISTRO DEFINITIVO (RD)

En este Registro podrán inscribirse los animales que, procedentes del RN, reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan una edad superior a los doce meses.
- Que hayan obtenido una calificación al menos de 70 puntos en la calificación morfológica.



- Que no presenten taras o defectos que les impidan la normal funció reproductora.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.

Todos los animales de raza que se inscriban en un libro genealógico deberán estar identificados individualmente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de identificación para la especie porcina. El código que conste en esta identificación será el utilizado para la inscripción en el libro, así como en el resto de la documentación y formularios. Los ejemplares incluidos en los registros de reproductores deberán ser identificado con un chip electrónico que recoja la información visual obligatoria.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA FIABILIDAD DE LA FILIACIÓN

La genealogía de los animales se controlará de la siguiente forma:

- 1.- Los ganaderos realizarán las declaraciones de cubrición y nacimiento que se remitirán a la Associació de Ramaders de Porc Negre Mallorquí Selecte en los documentos normalizados a tal efecto.
- 2.- El control de filiación se realizará sobre el 10% de las solicitudes de inscripción en el Registro Definitivo y Registro Auxiliar.
- 3.- El control genealógico molecular se realizará con una batería de microsatélites aprobada por la Comisión Gestora del Programa de Mejora a propuesta del centro de Control Genealógico Coordinador. El método empleado será el de exclusión genética, por tanto la filiación será contrastada por encima de un 99,99% de confianza.

Para casos de difícil exclusión se dispondrá de un panel alternativo de otros 10 marcadores también aprobados por la comisión.